



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

CIRCULAR No. 012

PARA. - CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO

DE. - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ASUNTO. - MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL COVID 19 – PANDEMIA CORONA VIRUS.

FECHA. - 21 DE ABRIL DE 2020

En atención a la declaración de Emergencia en Salud Pública con ocasión de la pandemia por coronavirus realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero del año en curso, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declaró emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19) y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

De otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar salud y la vida, el contacto y la propagación coronavirus COVID-19.

Posteriormente, el Presidente de la República en aras de establecer medidas concretas de prevención y de mitigación de la pandemia, expidió el Decreto 457 de 2020 decretando el aislamiento preventivo obligatorio para toda la población, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, determinado en su artículo 3, treinta y cuatro (34) excepciones, dentro de las que se contempla la restricción a la libre circulación para varios sectores. En el mismo sentido el Gobierno Nacional expidió el Decreto 531 del 08 de abril de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, extendiendo el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 26 de abril a las 11:59 p.m.

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO
Sitio web: www.invipasto.gov.co - Correo electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co.
Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

En virtud de las normativa que antecede, la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO considera necesario impartir algunas directrices en materia de protección, dirigidas tanto a los contratista de obra como de interventoría de proyectos de inversión de INVIPASTO que reanuden la etapa de ejecución durante la emergencia sanitaria, dentro de las actividades propias del proyecto; con el propósito de prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19.

Bajo ese entendido, los funcionarios y contratistas responsables de personal que estén a cargo de proyectos de infraestructura pública, conforme a las circulares conjuntas 000003 y 001 de los Ministerios de Salud y Protección Social, Transporte, Trabajo, Vivienda, Ciudad y Territorio, deben adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución o que se vayan a reiniciar, y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo. Dichos protocolos deben ser comunicados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al correo planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co antes del 30 de abril de 2020.

En ese orden de ideas, desde la Subdirección Técnica de INVIPASTO se recomienda a los contratistas tanto de obra como de interventoría de los proyectos de inversión del Instituto atender las siguientes recomendaciones:

I. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS CONTRATISTAS Y LA INTERVENTORIA EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO.

Las siguientes orientaciones deben ser adoptadas y adaptadas por los contratistas y la interventoría en los proyectos de inversión del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, las cuales deben ser debidamente socializadas e implementadas. El propósito es reducir el riesgo de exposición de todo el personal involucrado en la operación, y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal, así:

1.1. Medidas previas al inicio de actividades:

1. Informar, en carteleras ubicadas en áreas de la edificación, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo (lavado de manos de



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

manera regular, la etiqueta respiratoria como se debe toser o estornudar, el aislamiento social evitar saludarse con contacto físico y mantener distancia de mínimo 1,5 metros entre personas, evitar al máximo el contacto con cualquier superficie en sitios públicos), en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar los medios de comunicación (teléfonos) en caso de presentar algunos de estos signos.

2. Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, etc. Informar a los trabajadores los síntomas asociados al Coronavirus COVID-19.
3. Publicar, mediante piezas didácticas, la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón.
4. Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, "Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general"
5. Notificar a las poblaciones aledañas con al menos 48 horas de antelación, sobre la realización de trabajos programados en su área de influencia, por medios y canales que garanticen la no exposición o contacto directo entre la población y los trabajadores. (se pueden repartir chapolas en el sector más allegado a la obra)
6. Establecer canales de información para la prevención, que permitan a los trabajadores reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad.
7. Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, para llegar a los colaboradores con medidas de prevención y autocuidado, así como con información sobre la enfermedad y formas de contagio. Todos los protocolos y medidas de autocuidado deberán ser comunicados a los colaboradores por los canales de comunicación que tenga dispuesto la organización. Las medidas de autocuidado y prevención deben trascender el ámbito laboral e involucrara las familias, para generar prevención en el hogar.
8. Establecer estrategias de trabajo que permitan el distanciamiento entre los trabajadores, mínimo dos (2) metros.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

9. Expedir una Circular Interna dirigida a todos los trabajadores y contratistas, en todas las áreas de trabajo, con la obligación de implementación de las siguientes medidas mínimas de protección:
- a. Lavado de manos mínimo cada 03 horas, al iniciar y terminar la jornada de trabajo o cada labor. El lavado de manos debe durar de 20 a 30 segundos. Si no cuenta con un sitio para hacer el lavado de manos, contar con un kit que contenga alcohol glicerinado o toallas desinfectantes.
 - b. Secado con toallas de un solo uso desechables (personal de cada trabajador).
 - c. Si hay personal con resfriado, tos, gripa o presenta síntomas como fiebre o dificultad para respirar no deben presentarse al trabajo, reportar al jefe inmediato su condición, el trabajador debe ponerse en contacto con los servicios de salud para que le indiquen las medidas a tomar siguiendo las recomendaciones que le indiquen para reintegrarse a la labor una vez esté recuperado.
 - d. Evitar tocarse la cara o la nariz con las manos.
 - e. Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas.
 - f. Consumir agua frecuentemente.
 - g. Evitar contacto físico, no dar la mano, ni besos o abrazos.
 - h. Mantener limpios los puestos de trabajo (organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza).
 - i. Para el manejo de vehículos, limpiar con desinfectantes o alcohol al 70% las partes de contacto común, sillas, volante, controles, mandos, operar con vidrios cerrados.
 - j. Ventanas y puertas abiertas, ventiladores encendidos, no usar aire acondicionado.
 - k. Procurar conservar distancia aproximada de 1.5 m con los demás compañeros y colaboradores.
 - l. Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en el centro de trabajo, gel, alcohol, papel, toallas, entre otros.

1.2. Medidas de control durante la jornada laboral

1. Previo al inicio de las actividades verificar: i) que los trabajadores y/o contratistas se encuentren en buenas condiciones de salud, ii) realizar el primer lavado de manos iii) que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores sea menor a 60 años.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

2. Garantizar el suministro diario de tapabocas y capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como sobre las medidas de conservación y tiempos de duración.
3. Disponer de alcohol glicerinado para que los trabajadores y contratistas se higienicen las manos al momento de iniciar actividades, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos, en las áreas de descanso y al finalizar las labores; sin embargo, no olvidar que cuando las manos estén visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón.
4. Garantizar e Incrementar la frecuencia del lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, cumpliendo con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de los overoles. Si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.
5. Evitar realizar reuniones y/o estrategias de socialización presenciales. En caso de que la reunión se tenga que realizar de manera presencial, se convocará máximo a 15 personas, garantizando el distanciamiento mínimo de 2 metros entre personas y una vez terminada la reunión proceder al proceso de desinfección.
6. Establecer jornadas de limpieza y desinfección periódicas de áreas como campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas de consumo de bebidas, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de Locker, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras.
7. Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo para que los trabajadores y contratistas realicen lavado de manos con agua y jabón. (Publicar imágenes ilustrativas).
8. Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.
9. Establecer turnos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo diez (10) trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida por frente de obra. (realizar los turnos siempre con los mismos trabajadores para tener un mejor seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores)
10. Definir protocolos de distanciamiento social y de interacción entre trabajadores, garantizando el distanciamiento mínimo de 2 metros entre trabajadores. En caso que los trabajadores requieran trabajar a menor distancia de la mencionada, al iniciar sus labores, deben ejecutar las prácticas de



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

higiene y desinfección y para el desarrollo de la actividad, equiparlas de elementos de protección personal. Una vez finalizada deben ejecutar nuevamente las prácticas higiénicas y de desinfección.

11. Evitar el ingreso de personal ajeno a la obra y delimitar la zona de acceso a las obras a los residentes de las viviendas.
12. Garantizar el suministro y reposición de los Elementos de Protección Personal EPP.
13. Mantener en los frentes de obra puntos de hidratación en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
14. Garantizar la recolección diaria de residuos ordinarios y generados en obra.
15. Garantizar limpieza diaria de la herramienta y equipo empleado en las actividades de obra, mantenimiento y operación.
16. Los contratistas deberán adecuar puntos bioseguros para descontaminar a los trabajadores de los distintos frentes de obra que continúen en ejecución.

1.3. Medidas de control para la salida de la obra

1. Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 a 30 segundos
2. Poner a disposición de los trabajadores tapabocas para su uso en los medios de transporte público.
3. Las inspecciones a la salida de la obra deben hacerse sin contacto directo y que el propio trabajador manipule sus elementos.

1.4. Medidas para la cadena de descarga de materiales

1. Definir un espacio donde va a recibir los equipos, insumos o material de obra que esté cerrado para evitar el tránsito de personas.
2. Evitar tocar la cara entre la recepción del paquete o los materiales y el lavado de manos. Es importante realizar lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo.
3. Verificar que el personal de la logística de entrega cumpla con todos los requisitos de bioseguridad en relación con el COVID-19.
4. En lo posible evitar contacto entre el personal de obra y de descarga de materiales.
5. Planificar las compras de tal manera que se minimice la frecuencia de descargues de materiales para evitar el contacto entre el personal de obra y de entrega.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

II. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- **CONTRATISTAS DE OBRA.**

1. Cumplir las medidas estipuladas en la presente circular
2. Sancionar a sus trabajadores de obras que incumplan las medidas de prevención y protocolos previamente definidos
3. Articular con la administración municipal del Área de Influencia Directa (alcance geográfico de los impactos) (AIO) del proyecto, la secretaría municipal de salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
4. Reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
5. Tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del COVID-19 en el período de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional.
6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.
7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado a actividades de promoción y prevención de la salud.
8. Solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas en su proyecto.
9. Garantizar el suministro, mantenimiento, desinfección y reposición de los Elementos de Protección Personal EPP.

- **CONTRATISTAS DE INTERVENTORÍA.**

1. Cumplir las medidas estipuladas en la presente circular
2. Verificar que los contratistas de obra cumplan con lo especificado en la presente circular.
3. Remitir a las entidades contratantes semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas por el contratista de obra y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento respectivo a cada caso.

4. Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones contempladas en la presente circular y las presentadas por los contratistas de obra de los proyectos en ejecución.
5. Para dar a conocer cualquier información relacionada con los proyectos de inversión del Instituto, favor comunicarse al correo electrónico subdirtecnica@invipasto.gov.co

III. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Es importante reiterar que la presente circular, no reemplaza las recomendaciones indicadas por las autoridades de salud para todas las personas en el país, no se antepone a los protocolos específicos de otros sectores. Las medidas tomadas en el presente documento incluyen medidas de **carácter general** para los contratistas e interventorías de los proyectos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO.

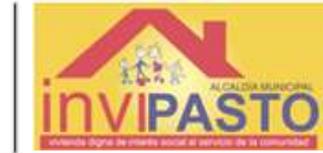
Finalmente, es dable manifestar que los sujetos a quienes va dirigida la presente circular, deberán dar aplicación a los lineamientos definidos por la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y de Vivienda de Pasto- INVIPASTO, así como a los dispuestos en las mencionadas circulares conjuntas 000003 y 001 del mes de abril del 2020, emitidas por los Ministerios de Salud y Protección Social, Transporte, Trabajo, Vivienda, Ciudad y Territorio; no obstante, las anteriores recomendaciones se exponen sin perjuicio de las normas, protocolos, estándares y mejores prácticas u otras políticas que los contratistas consideren aplicar con el fin de mitigar los riesgos asociados a COVID-19 en el desarrollo de las actividades propias de las obras, siempre y cuando no sean contradictorias a las disposiciones aquí contenidas y a las expuestas en las circulares 00003 y 001 del 8 y 11 de abril de 2020 respectivamente.

Arq. SANTIAGO DE LA ROSA INSUASTY

Subdirector Técnico - INVIPASTO



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL



NIT. 800055903 - 4

<p>Proyectó: Martha Castillo Salas. Abogada Contratista Vanessa Burbano. Abogada Contratista Guillermo López Narváez. Contratista Asesor en SG-SST</p>	<p>Revisó: Mónica Cerón. Asesora Jurídica</p>	<p>Aprobó:  Arq. Santiago De La Rosa Insuasty. Subdirector Técnico</p>
---	--	--